



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0144-2020/GA-MPB



EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El INFORME N° 080-2020/SGT-MPB de la Sub Gerencia de Tesorería, INFORME N° 0228-2020/SGC-MPB de la Sub Gerencia de Contabilidad, INFORME N° 0131-2020-GA-DOTG-MPB de la Gerencia de Administración, MEMORANDUM N° 0232-2020-GSP/SCPL-MPB de la Gerencia de Servicios Públicos, MEMORANDUM N° 02288-2020-GA-DOTG-MPB de la Gerencia de Administración, INFORME N° 1080-2020-SGPTO/MPB de la Sub Gerencia de Presupuesto; relacionados al RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de PERUVIAN FOODS & SPICES S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un órgano de Gobierno Local; con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0141-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 21 de Marzo del 2019 se Resuelve:

"ARTÍCULO 1º-DELEGAR, a la Gerencia de Administración, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas: 12) Aprobar mediante Resolución de Reconocimientos, de Devengados, de Gastos y Dinero por Encargo".

De lo precisado en el párrafo precedente se advierte que el presente pedido de requerimiento de deuda como devengado se encuentra en los alcances de la facultad delegada a este despacho.

Que, mediante Pedido de Compra N° 01625 de fecha 30 de Julio del 2019 la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente realiza el requerimiento de herramientas y materiales de uso en áreas verdes, generándose la Orden de Compra N° 01015-2019 con fecha 30 de Diciembre del 2019, por el importe de S/. 4,979.00 Soles, a nombre de la empresa PERUVIAN FOODS & SPICES S.A.C.; la misma que cuenta con los vistos buenos de las áreas involucradas;

Que, mediante INFORME N° 080-2020/SGT-MPB la Sub Gerencia de Tesorería manifiesta que en merito al MEMORANDUM N° 0258-2020-GM-MPB y previa coordinación, se pone de conocimiento los expedientes GIRADOS del día 10 de Febrero del 2020, adjuntando reporte;

Que, mediante INFORME N° 0228-2020/SGC-MPB de la Sub Gerencia de Contabilidad señala a la Gerencia de Administración que se ha realizado las acciones de control previo a 18 expedientes del año 2019, dentro de las cuales se encuentra la Orden de Compra N° 01015-2019 con fecha 30 de Diciembre del 2019, por el importe de S/. 4,979.00 Soles, a nombre de la empresa PERUVIAN FOODS & SPICES S.A.C., derivando los actuados para que continúe con su trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 131-2020-GA-DOTG-MPB la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Servicios Públicos que a efectos de proceder al cumplimiento el compromiso asumido, deberá efectuar la INCORPORACION A LA META del presente periodo (PIA 2020), la Orden de Compra N° 01015-2019 con fecha 30 de Diciembre del 2019, por el importe de S/. 4,979.00 Soles, a nombre de la empresa PERUVIAN FOODS & SPICES S.A.C., con la finalidad de proceder con solicitar la CERTIFICACION PRESUPUESTAL, para los fines de cumplimiento de pago;

Que, mediante MEMORANDUM N° 0232-2020-GSP/SCPL-MPB la Gerencia de Servicios Públicos remite a la Gerencia de Administración lo actuado para incorporación a meta de presupuesto Periodo fiscal 2020, a efecto de efectuar la cancelación de la deuda por ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE USO EN AREAS VERDES, a nombre de la Empresa PERUVIAN FOODS & SPICES S.A.C., según Orden de Compra N° 1015-2019, por un importe de S/. 4,979.00 Soles;

Que, mediante MEMORANDUM N° 02288-2020-GA-DOTG-MPB la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuar la PREVISION Y CERTIFICACION PRESUPUESTAL de la Orden de Compra N° 1015-2019, por el importe de S/. 4,979.00 Soles, a nombre de PERUVIAN FOODS & SPIECES S.A.C., a efecto de proceder al cumplimiento del compromiso asumido;

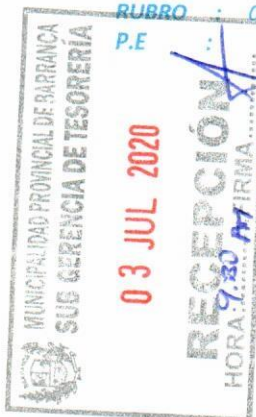
Que, mediante INFORME N°1080-2020-SGPTO/MPB la Sub Gerencia de Presupuesto deriva todo lo actuado señalando el OTORGAMIENTO DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL con NOTA N° 000001160, por el importe de S/. 4,979.00 Soles, a favor de PERUVIAN FOODS & SPICES S.A.C., según Orden de Compra N° 1015-2019, para la emisión del acto resolutivo aprobando el reconocimiento de la deuda, conforme a la siguiente Cadena Presupuestal:

S.S.F. 0036: "FISCALIZACION DE LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL"

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

P.E	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 100.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 880.00
2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	S/. 1,067.00
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	S/. 232.00
2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/. 30.00
2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	S/. 6.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	S/. 444.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	S/. 220.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/. 2,000.00

PRESUPUESTO: S/. 4,979.00





"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad Provincial de Barranca
GERENCIA DE ADMINISTRACION

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por **Decreto Supremo N° 017-84-PCM**, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, **el artículo 3 del Reglamento**, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, **el artículo 4 del Reglamento**, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los **artículos 6 y 7 del Reglamento** disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Asimismo, el numeral **36.2 del Artículo 36º del Decreto Legislativo N° 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO"** prescribe que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972** y las facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 59º, referido a las funciones y competencias conferidas a la Gerencia de Administración en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca y **Resolución de Alcaldía N°0141-2019-AL/RRZS-MPB**;

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.- RECONOCER LA DEUDA**, por el importe de **S/. 4,979.00 Soles (Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles)**, a favor de la Empresa **PERUVIAN FOODS & SPICES S.A.C.** por el concepto de **ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE USO EN ÁREAS VERDES**, según **Orden de Compra N° 01015-2019**.
- ARTICULO 2º.- DISPONER**, que la deuda aquí reconocida quedara sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad, debiendo programarse para el año fiscal en curso y/o subsiguientes, de conformidad con las normas legales a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Presupuestario y de las normas pertinentes de las respectivas leyes anuales de presupuesto del sector público.
- ARTICULO 3º.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal y Financiera de la Municipalidad.
- ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE**, AL INTERESADO LO DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCION.
- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Cc.
Archivo (2)
Interesado
Sub Gerencia de Tesorería
Sub-Gerencia de Presupuesto
Sub-Gerencia de Contabilidad
DOTG/

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

Lic. Dante Omar Torres Gómez
GERENTE

John Cruz Lozano
15862578
12/08/20